



Montevideo, 03 de enero de 2005

C I R C U L A R N° 1.925

Ref: **MERCADO DE VALORES - Fideicomisos Financieros - Inscripción Obligatoria en los Prospectos - Modificación.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 30 de diciembre de 2004, la resolución que se transcribe seguidamente:

SUSTITUIR el artículo 116.32 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 116.32 (INSERCIÓN OBLIGATORIA EN EL PROSPECTO). Los fiduciarios deberán insertar, en la primera página de todos los prospectos, en caracteres destacados el siguiente texto:

“Valor inscripto en el Registro de Valores del Banco Central del Uruguay por Resoluciónde fecha..... ”

Esta inscripción sólo acredita que se ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que el Banco Central del Uruguay exprese un juicio de valor acerca de la emisión, ni sobre el futuro desenvolvimiento del fideicomiso.

(Nombre del Fideicomitente) en su calidad de Fideicomitente y (nombre del Fiduciario) en su carácter de Fiduciario declaran y garantizan que los activos incluidos en el fideicomiso (nombre del Fideicomiso) son ciertos y legítimos y facultan a los titulares de los valores que se emitirán a ejercer todos los derechos resultantes de los términos y condiciones que se describen en el presente Prospecto.

(Nombre del fiduciario) es responsable de la veracidad de la información contable, financiera y económica de (nombre del fiduciario), así como de toda otra información respecto de sí mismo suministrada en el presente prospecto.

La información incluida en el prospecto respecto de (nombre del fideicomitente) fue proporcionada por el fideicomitente y es de su responsabilidad exclusiva.



La calificación de riesgo (que incluye el análisis de flujo de fondos esperado y los riesgos inherentes a la inversión) fue confeccionada por (nombre de la calificadora) y es de su exclusiva responsabilidad.

El Directorio del (nombre del fiduciario) manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre las características del fideicomiso (nombre del fideicomiso), sobre los activos que lo integran, las condiciones de la emisión y los derechos que le corresponden a los titulares de los valores que se emitirán”.

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División - Mercado de Valores y Control de AFAP